

RADICADO: 2019-00282-99

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de informar a la señora Juez que mediante auto, de fecha 21 de mayo de 2021, se designó como curador Ad-litem de la parte demandada, señor Fredy Alberto Peñuela Vega, al abogado Edison Villamil Londoño, quien oportunamente manifiesta su aceptación. En virtud a lo anterior mediante auto, de fecha 01 de julio del año avante, se dispuso notificarle la providencia admisorio, traslado y auto que admite el trámite liquidatario, situación que en efecto se realizó el día 02 del mismo mes; sin embargo dicho profesional mediante memorial, de fecha 13 de julio, manifiesta imposibilidad de acceder al expediente, demostrándose ello a través de imágenes aportadas, pese a lo anterior se observa que el día 14 del citado mes se compartió el link del proceso, por parte servidor judicial Juan Bautista Ruge Carvajal, sin que se objetara ello por parte del mencionado profesional. Adicional a ello el día 22 de julio se realiza nuevamente, por parte de la escribiente, Olga Lucia Pineda Ramírez, la labor ordenada en el auto, del 01 de julio, solicitándose confirmar en la misma fecha el recibido, reiterándose sin embargo por el auxiliar de la justicia la imposibilidad para acceder al expediente; en virtud a lo anterior, el día 28 del mencionado mes, la citada escribiente reitera dicha notificación y traslado, solicitando confirmación al respecto, pero sin que el curador Ad-litem designado se pronuncie sobre ello, observándose además que el día 06 de agosto del año avante nuevamente el servidor judicial, Ruge Carvajal, comparte el link para consulta del expediente, sin pronunciamiento alguno.

A la fecha y teniendo en cuenta el último envío, 28 de julio de 2021 realizado por parte de la escribiente, al correo electrónico del profesional del derecho designado, como curador ad-litem, se tiene que el término para pronunciarse sobre el trámite liquidatario le venció el día 11 de agosto del año avante, a las 5 p.m., ello por cuanto no se tiene objeción alguna por dicho profesional frente a la notificación y recibido de la documentación a él enviada.

A despacho de la señora Juez

Armenia Q, agosto 12 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, Trece de Agosto de Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta las gestiones realizadas por los servidores judiciales, al servicio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q, se tiene que en efecto el auxiliar de la justicia designado como curador Ad-litem de la parte demandada, Fredy Alberto Peñuela Vega, se encuentra notificado de la providencia que dispone continuar con el trámite liquidatario, situación acontecida desde el día 28 de julio del año avante.

En virtud a lo anterior, habiéndose realizado el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal y vencido el termino al curador para pronunciarse sobre el presente trámite, procede el despacho a fijar fecha y hora para la audiencia de inventarios y avalúos. Para tal fin se fija la hora de las **NUEVE** de la mañana (**9. A.M.**) del día **SIETE (07)** de **DICIEMBRE** de Dos Mil **VEINTIUNO (2021)**. La audiencia se realizará utilizando el medio tecnológico (aplicación) a disposición de las autoridades judiciales, denominado LIFESIZE.

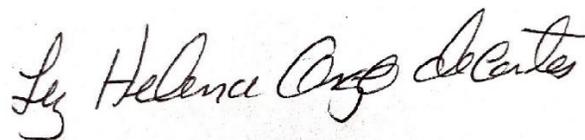
Una vez la oficina encargada del manejo del tema, - apoyoensitioarm@cendoj.ramajudicial.gov.co- LUZ LADY LONDOÑO, envíe al Juzgado los I.D. O LINK respectivos, se les informara, a las partes en litigio, el enlace para llevar a cabo la respectiva audiencia, por cualquier medio o herramienta tecnológica.

Los interesados deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 501 del Código General del Proceso.

A las partes se les recuerda que deberán presentar por escrito, y de común acuerdo, sus inventarios y avalúos, conforme al numeral 1° del Art. 501 del Código General del Proceso.

No es posible fijar esta audiencia en fecha más próxima teniendo en cuenta que la agenda del despacho se encuentra copada con audiencias programadas con anterioridad.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

NO. 141 de hoy, 17 de agosto de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario